



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 24 de Septiembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3989/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 2909 de 16/09/2014 aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 11 de Septiembre de 2014, sobre Convenio Programa Apoyo a la Gestión.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2909 de 16/09/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-033, Apoyo a la Gestión, res. 2909 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



MARIA JOSE RODRIGUEZ PEREZ
★ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PSO./MRP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRM

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
APOYO A LA GESTIÓN CON
MUNICIPALIDADES DE
ANTUCO, CABRERO, QUILACO, TUCAPEL
Y NACIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

002909

LOS ANGELES, 16 SET. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, de fecha 09 de Septiembre del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de ANTUCO, CABRERO, QUILACO, TUCAPEL y NACIMIENTO; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE, los Convenios del Programa de Apoyo a la a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, de fecha 09 de Septiembre del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de ANTUCO, CABRERO, QUILACO, TUCAPEL y NACIMIENTO, en virtud de los cuales se transfiere a las Municipalidades indicadas las sumas de \$ 20.900.000, \$ 23.600.000, \$ 55.000.000, \$ 22.600.000 y \$ 55.400.000, para mejorar la calidad en la atención a los usuarios.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.Y.P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcaldes de ANTUCO, CABRERO, QUILACO TUCAPEL y NACIMIENTO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargado de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes